

En Parla, a 24 de julio de 2024

Con fecha 23 de julio de 2024, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE CERRAJERO, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2 (PEET40)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

PRIMERO. –Finalizado el plazo de alegaciones a la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo sin que se haya presentado ninguna en tiempo y forma procede, por parte de este Tribunal, la **ELEVACIÓN A DEFINITIVA** de aquella.

SEGUNDO. – La **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida y, en su caso, atendiendo a los criterios de desempate del apartado 9 de las Bases es la siguiente:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO (PEET 40)				
Nº	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL
1	11793301M	77,65	20	97,65

TERCERO. – **DECLARAR** que la persona aspirante que ha superado el **PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CERRAJERO, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2 (PEET40)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público es la siguiente:

RELACIÓN DE PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO (PEET40)	
Nº	DNI
1	11793301M

CUARTO. - **PROPONER** al órgano competente la **CONTRATACIÓN** como **personal LABORAL FIJO** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **OFICIAL DE CERRAJERO** de la persona relacionada en el ordinal precedente.

QUINTO- Publicar en la Sede Electrónica la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO Y LA RELACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA** para su contratación como personal laboral fijo en la categoría de **OFICIAL DE CERRAJERO** del Ayuntamiento de Parla.

SEXTO- De conformidad con el apartado 6 de las convocatorias de pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 al **NO EXISTIR**



personas aspirantes, adicionales a las propuestas para su **CONTRATACIÓN**, cuya autobaremación y/o baremación sea mínimo de 30 puntos no procede la constitución de la **BOLSA DE EMPLEO**

NOTA: Las personas aspirantes que han superado el proceso y han sido propuestas por el Tribunal calificador para su **CONTRATACIÓN como personal LABORAL FIJO** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **OFICIAL DE CERRAJERO** deberán presentar, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de la presente nota informativa, DEL 25 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DE 2024 la documentación relacionada en el apartado 11 y en el Anexo de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal previstas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya obran en poder de la administración, debiendo en tal caso la persona interesada indicar tal circunstancia.

En el supuesto de que las personas seleccionadas dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado como personal laboral fijo para ocupar la plaza objeto de la convocatoria concernida, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.